

Radicación Interna. T-00195-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210019500.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2021-00195](#)

Barranquilla D.E.I.P., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La señora Kendra Londoño Cerro, en nombre propio y en representación de su hijo menor Diego Beleño Londoño, instaura acción de tutela contra la Procuradora 5° Judicial II de Familia de Barranquilla y los señores Jorge Armando Beleño Parra y Jorge Arturo Arciniegas Molina, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de Petición y al Debido Proceso.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por la señora Kendra Londoño Cerro, contra la Procuradora 5° Judicial II de Familia de Barranquilla y los señores Jorge Armando Beleño Parra y Jorge Arturo Arciniegas Molina, y concederles la oportunidad para que presenten las defensas que consideren tener a su favor.

2º) Ordénese a la Procuradora 5° Judicial II de Familia de Barranquilla, Dra. Zoraida Esther Valencia Llanos, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital del trámite de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho con miras a conciliar Aumento de Cuota de Alimentos,, solicitada por Kendra Londoño Cerro contra Diego Armando Beleño Londoño, radicado bajo el número 0205-2020. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Radicación Interna. T-00195-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210019500.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92b16100058664545f98f4dfe8fe05db2e53e15ef9f9794082cf606bc37c5
8a5**

Documento generado en 09/04/2021 03:17:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**